



Poder Judicial de la Nación

**CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y
COMERCIAL FEDERAL - SALA FERIA A**

Causa 11/2022 “F., M. C/ OMINT SA DE SERVICIOS s/ amparo de salud”.

Buenos Aires, 21 de enero de 2022.-

AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:

Habida cuenta de la naturaleza del derecho en juego, los requerimientos de salud invocados por el señor M.F. -cirugía de colocación de lentes tóricas intraoculares de alta miopía en ambos ojos-, acreditados con las constancias incorporadas al sistema informático como fs. 9/11, y a la urgencia manifestada a los fines de que se provea la medida cautelar solicitada en el escrito de inicio del 4 de enero de 2022 -cobertura del 100% de la intervención quirúrgica-, el Tribunal entiende que corresponde cumplir con la remisión al Cuerpo Médico Forense dispuesta oportunamente, por los fundamentos y con el objeto precisado en la providencia de fecha 17 de enero de 2022 (Art. 2 del Reglamento General del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, Acordada Nro. 47/09 de la CSJN).

Regístrese, y remítanse a dicho Cuerpo Médico a los fines indicados.

RICARDO GUSTAVO RECONDO

FLORENCIA NALLAR

FERNANDO A. URIARTE

